



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00159-00

Bogotá D.C., 19 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2018 - 00159
PROCESO: PERTENENCIA C-2 NULIDAD

En virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del C. G. P., en concordancia con el artículo 134 ibídem, de la solicitud de nulidad que antecede córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, teniendo en cuenta lo solicitado se suspenderá la diligencia programada en auto del 29 de septiembre de 2023 a fin de resolver la nulidad propuesta.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
100 20 OCT. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO